

Sucesión 2022-00052 MARIA TRINIDAD ENCISO DE BARRIOS - RECURSO DE REPOSICIÓN

jorge alberto Muñoz alfonso <jorgealberto.munozalfonso@hotmail.com>

Mié 25/01/2023 12:38 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT

E.S.D.

Proceso: **SUCESIÓN**

Causante: **MARÍA TRINIDAD IGNACIA ISIDRA ENCISO DE BARRIOS (q.e.p.d.)**

Demandantes: **MARÍA ESTHER BARRIOS DE AGUDELO e IRMA BARRIOS ENCISO**

Demandado: **MIGUEL EDUARDO BARRIOS ENCISO**

Radicación: **25307-31-84-002-2022-00052 00**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 19 DE ENERO DE 2023**

JORGE ALBERTO MUÑOZ ALFONSO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 11.225.900 de Girardot, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 226.555 del C.S. de la J. actuando en calidad de la parte actora dentro del trámite de la referencia, por medio del presente y encontrándome dentro del término de ley, procedo a interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 19 DE ENERO DE 2023**, por medio del cual se declaró la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**.

Con el presente se allega el siguiente documento:

1. Memorial por el cual se interpone el recurso, en formato PDF en dos folios.

Atentamente,

JORGE ALBERTO MUÑOZ ALFONSO

Apoderado Parte Demandante

Celular: 318-6306412

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT
E.S.D.

Proceso: **SUCESIÓN**
Causante: **MARÍA TRINIDAD IGNACIA ISIDRA ENCISO DE BARRIOS (q.e.p.d.)**
Demandantes: **MARÍA ESTHER BARRIOS DE AGUDELO e IRMA BARRIOS ENCISO**
Demandado: **MIGUEL EDUARDO BARRIOS ENCISO**
Radicación: **25307-31-84-002-2022-00052 00**
Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 19 DE ENERO DE 2023**

JORGE ALBERTO MUÑOZ ALFONSO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 11.225.900 de Girardot, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 226.555 del C.S. de la J. actuando en calidad de la parte actora dentro del trámite de la referencia, por medio del presente y encontrándome dentro del término de ley, procedo a interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 19 DE ENERO DE 2023**, por medio del cual se declaró la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**.

DECISIÓN QUE SE RECURRE:

El Despacho mediante auto del 19 de enero de 2023, decidió dar por terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito, supuestamente por no haberse dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 21 de noviembre de 2022.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

El Despacho mediante auto del pasado 21 de noviembre de 2022, requirió a la parte actora para que cumpliera con la carga de notificar al señor **MIGUEL EDUARDO BARRIOS ENCISO**, para lo cual otorgó un término de treinta días, so pena de hacer efectivas las consecuencias establecidas en el artículo 317 del C. G. del P. y finaliza indicando que el término de los 30 días, iniciaran a partir del día siguiente de la notificación del auto, es decir, a partir del 23 de noviembre de 2022.

Sobre el particular, vale la pena recordar que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, establece:

En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.

Según lo anterior, se tiene que el auto del 21 de noviembre de 2022, por el cual se requirió a la parte actora para lograr la notificación del señor **MIGUEL EDUARDO BARRIOS ENCISO**, fue notificado por anotación de estado del 22 del mismo mes y año, por lo que el término de 30 días empezaba a contarse desde el 23 de noviembre de 2022 y finalizando el día 26 de enero de 2023. Que, del anterior conteo de términos, se deben descartar los días que el Despacho mantuvo cerrado, como son los sábados, domingos, festivos (8 de diciembre de 2022) y vacancia judicial que corrió desde el día 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

De lo hasta aquí mencionado, se concluyen dos cosas: (i) Que el término otorgado por el Despacho mediante auto del 21 de noviembre de 2022 no feneció en silencio

(ii) Que la carga de notificar al señor **MIGUEL EDUARDO BARRIOS ENCISO**, se cumplió a cabalidad, tal y como se informó en memorial radicado el pasado 20 de enero de 2023.

PETICIÓN:

Por lo antes expuesto, solicito al Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Se **REVOQUE** el auto del pasado 19 de enero de 2023, por medio del cual se declaró la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**, para que en su lugar se ordene continuar con el trámite normal del proceso y se tenga por notificado en debida forma al señor **MIGUEL EDUARDO BARRIOS ENCISO**.

SEGUNDO: De no atenderse por parte del Despacho los argumentos de inconformidad expuestos, solicito que de manera subsidiaria se conceda el **RECURSO DE APELACIÓN** contra el auto del 19 de enero de 2023, por medio del cual se declaró la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**, de conformidad con el numeral 7 del artículo 321 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,



JORGE ALBERTO MUÑOZ ALFONSO
C.C. No 11.225.900 de Girardot
T.P. No 226.555 del C.S. de la J.